



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 12 DIC 2016

Expte. N° 14.396/08

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – REGIONAL CÓRDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de las FACULTADES DE INGENIERÍA y CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del mismo es el establecimiento de relaciones de intercambio académico y científico en áreas de interés común, en incorporar bajo principios de mutuo respeto y reciprocidad, y tiene por finalidad producir: Intercambio de información científica y tecnológica de mutuo interés; Intercambio de profesores, investigadores, técnicos y estudiantes, con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación u otras actividades científicas o académicas.

QUE a fs. 27 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 16.790.

QUE a fs. 29 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 120/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – REGIONAL CÓRDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de las FACULTADES DE INGENIERÍA y CIENCIAS NATURALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1407-16



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

Resolución Rectoral N° 1407- 16
Expte: 14.396/08

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – REGIONAL CÓRDOBA
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, través de las **FACULTADES DE INGENIERIA Y CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por el Sr. Rector Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Pedro Valentín José ROMAGNOLI y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales Dra. Alicia KIRSCHBAUM, con domicilio en Avenida Bolivia 5150, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante “UNSa”, por una parte, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – REGIONAL CÓRDOBA**, representado en este acto por el Sr. Decano Ing. Héctor AIASSA, con domicilio legal en Maestro López esq. Cruz Roja Argentina. Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, en adelante el “**UTN REGIONAL CÓRDOBA**”, convienen celebrar el presente **PROTOCOLO DE MUTUA COLABORACION**, en el marco del Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país y el Protocolo de Colaboración suscripto entre las partes el 27/11/2008, aprobado por Resolución Rectoral N° 0296-09 de la UNSa., el que se regirá por siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El objeto del presente Protocolo es el establecimiento de relaciones de intercambio académico y científico en áreas de interés común, e incorporar bajo principios de mutuo respeto y reciprocidad, y tiene por finalidad producir:

- a) Intercambio de información científica y tecnológica de mutuo interés.
- b) Intercambio de profesores, investigadores, técnicos y estudiantes, con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación u otras actividades científicas o académicas.
- c) Facilidad para la utilización en el desarrollo de programas conjuntos de la infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliografía y demás material de docencia e investigación y disponibilidad que sus Estatutos y Reglamentos orgánicos permiten.

SEGUNDA: El intercambio de docentes, investigadores o estudiantes se realizará a propuesta de los organismos académicos y/o científicos interesados de cada Facultad.

TERCERA: Cada Unidad Académica en la medida de su disponibilidad presupuestaria - financiera, fijará los niveles de ayuda económica para posibilitar los intercambios señalados, lo que se determinará en cada caso específico a través de un **Acta Complementaria**, donde se fijarán las características y condiciones del proyecto o actividad. El mismo será firmado por las autoridades facultadas para a hacerlo.



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"

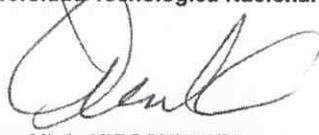
CUARTA: Ambas partes y de común acuerdo colaborarán en la divulgación de los resultados obtenidos en las distintas actividades emergentes del presente Protocolo.

QUINTA: En caso de diferencias que puedan surgir en la ejecución del acuerdo, se resolverán de forma amigable, en caso de agotar esta instancia, las partes se someterán a la Justicia Federal, previo agotar las vías administrativas existentes para dos personas jurídicas de raigambre constitucional.

SEXTA: El presente Protocolo tendrá una duración de tres años a partir de iniciada su vigencia y será renovado automáticamente por lapsos iguales, si ninguna de las partes expresa su oposición dentro de los treinta días subsiguientes a su vencimiento. En caso de decidir su rescisión anticipada, la misma deberá ser comunicada por medio fehaciente. Los proyectos y actividades en ejecución continuarán hasta su finalización.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Córdoba y en la ciudad de Salta a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.


Ing. Néstor AIASSA
Decano Facultad Regional Córdoba
Universidad Tecnológica Nacional


Dra. Alicia KIRSCHBAUM
Decana
Facultad Cs, Naturales - UNSa


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta


Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI
Decano
Facultad de Ingeniería - UNSa

